

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO Nº 2011000017, CELEBRADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2011**

### **Asistentes:**

#### **Sr. Alcalde-Presidente:**

D. Jordi SEBASTIÀ I TALAVERA

#### **Sres./Sras. Concejales/as:**

D. Emili ALTUR I MENA

D. Rafael GARCÍA GARCÍA

Dña. Olga CAMPS CONTRERAS

Dña. Susana MARCO ALARCÓN

D. José RUIZ CERVERA

Dña. Sonia BLASCO GONZÁLEZ

D. Manuel MONDRAGÓN JIMÉNEZ

Dña. María Luz ANDRÉS BONELL

D. Manuel PÉREZ MENERO

D. José BLANCO CALVO

Dña. María Cristina SUBIELA ESCRIBA

Dña. Sonia CASAUS LARA

D. Antonio José MIR BALLESTER

D. Julián CARRILLO BERRUGA

D. Vicente VALERO HERNÁNDEZ

Dña. María José BARTUAL MARTÍNEZ

D. Jesús ANTUÑA HIGUERAS

Dña. Salomé ANDRÉS CATALÁ

D. José María CABALLERO GUTIÉRREZ

#### **Sr. Secretario:**

D. José Rafael ARREBOLA SANZ.

#### **Sr. Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen APARISI APARISI

### **No asisten:**

Concejal Maximiano Fernández Jiménez,  
excusa su asistencia

**Comienzo:** 20:00 horas

**Finalización:** 20:35 horas

**Lugar:** Salón de sesiones

## **DESARROLLO DE LA SESION**

A la hora indicada, se reúnen en la Sala de reuniones de este Ayuntamiento los/as Concejales/as antes mencionados, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para celebrar la sesión ORDINARIA del Pleno, en primera convocatoria. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituirse válidamente el Pleno, el Alcalde declara abierta la sesión y entra seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

## ASUNTOS TRATADOS

### 1. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por el Secretario se dio cuenta al Pleno de las actas de las dos sesiones anteriores cuyos borradores se han repartido junto con la convocatoria de esta sesión.

**Respecto al acta nº 14 de la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2011**, no se produjeron intervenciones. Sometida a votación, el Pleno por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el acta de la citada sesión tal y como ha sido redactada por el Secretario.

**Nota de Secretaría:** De la sesión número 15, de carácter extraordinario, y de fecha 02 de diciembre de 2011 no se ha repartido el acta debido a que esta sesión fue desconvocada.

**Respecto al acta nº 16 de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 02 de diciembre de 2011**, se produjeron las siguientes intervenciones:

- Por el grupo Popular, Cristina SUBIELA manifestó que su grupo no estaba de acuerdo con lo que consta en la página 42, cuando se produjo la votación de ese asunto, porque en el segundo párrafo de esta página se dice:

<<No obstante, como en la resolución de la alegación número cuatro presentada por el grupo BLOC-Compromis, se han producido dos abstenciones, el resultado de la votación en esta alegación ha sido de: nueve votos a favor (8 PSOE y 1 EUPV), nueve votos en contra (9 PP) .....>>

Y en relación con ello, el Partido Popular no votó, en ningún momento, a la alegación número cuatro, ni a la tres, ni a la dos. Que el grupo Popular en ese Pleno solo emitió un voto a mano alzada, que consta en el video. El voto fue al dictamen de la Comisión Informativa y en ningún momento votaron a favor, ni en contra, ni abstención a la alegación número cuatro. Que por todo ello, el grupo Popular solicita que eso se rectifique, con independencia de cuestiones jurídicas, solo se quiere incidir en lo que ocurrió.

Que de haberse votado, alegación por alegación, el grupo Popular podría haber votado a favor de la alegación número cuatro (que fue la alegación que presentó el Bloc) y que en el propio dictamen se estimó parcialmente. Pero el grupo Popular solo emitió un voto. Si esto se rectifica por parte del Secretario, votaremos a favor y de no ser así, votaremos en contra de aprobar esta acta.

- Con la autorización previa del Alcalde, el Secretario manifestó que no debía entrar en esa polémica, y se limitó a leer el párrafo anterior al inicio de la votación de ese asunto en el que se dice lo siguiente:

<<Finalizado el turno de intervenciones, el Alcalde antes de proceder a la votación manifestó que, tal y como se había expuesto en las intervenciones, él mismo en nombre de su grupo, BLOC-Compromis, había presentado una alegación a este expediente (alegación número 4) y por ello a ese punto en concreto, como había advertido el Secretario, tanto el portavoz del grupo, Emili ALTUR, como el propio Alcalde, Jordi SEBASTIÀ, se abstendrán porque legalmente no pueden votar una alegación que ellos mismos han presentado.>>

A continuación, el Secretario añadió, que era cierto que se produjo una única votación y un desempate debido a que en la alegación número cuatro, hubo un empate que fue resuelto en los términos que constan en el acta por el Primer Teniente de Alcalde.

Que en ese punto en concreto (en la resolución de la alegación número cuatro) asumió la presidencia de la sesión, el Primer Teniente de Alcalde, porque no podía presidirla el Alcalde. Que eso es lo que se ha reflejado, eso es lo que se entendió que ocurrió y eso es lo que consta en el acta, a partir de ahí ustedes deciden si lo aprueban o no lo aprueban.

- El Alcalde, manifestó que lo que la portavoz del Partido Popular quiere es que se refleje en el acta y de hecho fue así, que se votó una sola vez. A partir de ahí se sacan conclusiones para una votación general y para una votación particular. El Alcalde finalizó su intervención preguntando al Secretario si ¿eso podría ser posible?

- El Secretario, respondió que la votación fue única pero después lo que se hizo fue desempatar.

- Por el grupo Popular, Cristina SUBIELA manifestó que en la votación no había habido empate porque el resultado fue de 11 votos a favor (8 PSOE, 2 Bloc y 1 Esquerra Unida) y 9 votos en contra del Partido Popular, que es lo que refleja el Secretario, (el Pleno, ACUERDA resolver todas las alegaciones, excepto la número cuatro, en los propios términos del dictamen).

Que lo que todo el público vio es esa votación a mano alzada en la que hay 11 votos a favor y 9 en contra. Y luego, como el Bloc dijo que ellos se abstenían a la alegación número cuatro, no se produjo una segunda votación, como refleja el Secretario en el acta y eso no fue así. Que otra cosa es que se diga que el Partido Popular implícitamente votó en contra porque ha votado en contra del dictamen de Comisión. Que esto, no es una cuestión jurídica sino fáctica, el Partido Popular no levantó las manos dos veces. Y cuando se planteo la abstención del Bloc, su grupo protestó pero no consiguió nada porque se levantó la sesión.

Que no se entra en el desempate, que lo que se tiene claro es que los nueve concejales del Partido Popular solo levantaron la mano una vez y fue para votar el dictamen de Comisión y no se votaron las alegaciones una por una.

- El Alcalde intervino para manifestar que cuando se vota el dictamen de la Comisión, se votan todas las alegaciones, incluida la alegación número cuatro, y el Partido Popular votó en contra de todas ellas.

- Por el grupo Popular, Cristina SUBIELA manifestó que se votó el dictamen de Comisión en el que dice "Estimar/deseestimar las alegaciones según el Equipo Redactor" Que en ningún momento se dio opción a votar por separado las alegaciones. Y el Secretario está reflejando en el acta que aquí, en el Pleno, se produjeron dos votaciones una al dictamen de Comisión y otra a la alegación número cuatro, y eso no es así.

- El Alcalde intervino para manifestar que lo ocurrido no fue exactamente así porque el resultado de la única votación debía resolver, por una cuestión de estricta legalidad, todas las alegaciones y en una de ellas su partido (el Bloc-Compromis) no la podía votar.

- Por el grupo Popular, Cristina SUBIELA manifestó que el voto en contra de su grupo vale para todo y en cambio al Bloc se le permite que vote dos veces, una a favor para que salga adelante el dictamen de Comisión, y luego que se abstenga en su alegación.

- El Alcalde intervino para manifestar que era necesario hacer una aclaración porque así se desprende del acta, a pesar de que aquí se esté dando una interpretación diferente y, al respecto añadió que, no era cierto que al Bloc se le permitiera votar dos veces, sino que el Bloc no podía votar en una alegación que el mismo había presentado y eso es lo que se ha recogido en el acta y otra cosa es la interpretación que se haga de todo ello.

- Por el grupo Socialista, José RUIZ manifestó que lo que se ha planteado en este debate es una cuestión de interpretación de lo que ocurrió en el Pleno y el que no esté de acuerdo que actúe en consecuencia. Que aquí hay un documento que es el acta que ha presentado el Secretario, quién esté de acuerdo que la vote y el que no lo esté que no la vote y encima la podrá impugnar e ir al juzgado.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por once votos a favor (8 PSOE, 2 BLOC-Compromis y 1 EUPV) y nueve votos en contra (9 PP), **ACUERDA** aprobar el acta nº 16 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 02 de diciembre de 2011 tal y como ha sido redactada por el Secretario.

## **2. CORRESPONDENCIA Y PUBLICACIONES LEGALES.**

Por el Secretario se da cuenta de la siguiente correspondencia y publicaciones:

- *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (BOE NÚM. 276 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011).*

Quedando los miembros del Pleno enterados de la misma.

## **SECRETARIA**

### **3. SECRETARIA- CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS DELEGADOS DE AREA Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.. Expediente: 000188/2011-00**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" De acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia desde el número 2697 al 2920 del año 2011, ambos inclusivos, y de las actas de las sesiones de la Junta Gobierno Local del mes anterior, correspondientes a los números **32, 33 y 34 de fechas 21 y 28 de noviembre, y 12 de diciembre de 2011 respectivamente**, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal por el Pleno, competencia atribuida por el art. 22.a) y 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 104 del ROF."

Sin Intervenciones, el Pleno queda enterado.

## **GOBERNACION**

### **4. GOBERNACION- APROBACIÓN DE LA NUEVA EDICIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT PARA 2012. Expediente: 000023/2011-01**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Vista la Carta de Servicios del Ayuntamiento de Burjassot para 2011, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 28 de diciembre de 2010, con entrada en vigor el 01 de enero de 2011, y cuya validez de compromisos finalizará el próximo 31 de diciembre de 2011.

Revisada la misma, y dado que según el procedimiento establecido en el modelo de multicertificación de cartas de servicios para ayuntamientos: *"Cada Carta de Servicios deberá revisarse y ampliarse anualmente al menos con un compromiso más, posibilitando la mejora continua de la gestión integral del Ayuntamiento respectivo."*

Y visto el informe del Responsable de Modernización y Calidad del Ayuntamiento de Burjassot de fecha 12 de diciembre de 2011.

Este Concejales Delegado eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la Carta de Servicios del Ayuntamiento de Burjassot, que entrará en vigor el 1 de enero próximo y sus compromisos tendrán validez hasta diciembre de 2012, con las siguientes modificaciones:

#### **1. Retirar de la carta de servicios los siguientes compromisos:**

#### **POLÍTICAS DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

C-13: Establecer convenios de colaboración con ONG y asociaciones en materia de acción social.

C-16: Mantener la línea de ayudas municipales para la adquisición de material escolar para todos los alumnos que lo soliciten.

#### **URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

C-24: Tramitar los expedientes de licencia de apertura de comercios y actividades inocuas (comunicación ambiental) en un plazo máximo de 15 días hábiles.

C-27: Tramitar los cambios de titularidad de las comunicaciones ambientales en un plazo máximo de 10 días hábiles.

C-28: Tramitar los certificados de compatibilidad urbanística en un plazo máximo de 10 días hábiles.

#### **SERVICIOS SOCIALES**

C-39: Incrementar, al menos, en un 5 % la participación del colectivo de 3ª edad en las actividades de ocio y tiempo libre programadas por el Ayuntamiento.

## **HACIENDA**

C-48: Fraccionar en dos plazos, previa solicitud, el pago del impuesto sobre bienes inmuebles en período voluntario.

### 2. Reformular los compromisos 26, 29, 44 y 47 en los siguientes términos:

#### **URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

C-26: Tramitar las reclamaciones por incumplimiento del deber de conservación en un plazo máximo de 10 días hábiles.

C-29: Expedir los certificados acreditativos de la localización de una parcela o edificio (calle, nº, etc.) en un plazo máximo de 20 días hábiles.

#### **SERVICIOS SOCIALES**

C-44: Realizar, semestralmente, Programas de Formación y/o Campañas a favor de la Igualdad de Género.

## **HACIENDA**

C-47: Publicar el calendario del contribuyente a través de: Web municipal, bando de alcaldía y el boletín informativo municipal antes del 1 de febrero de cada ejercicio.

### 3. Incorporar los siguientes compromisos:

#### **POLICÍA LOCAL**

C: Intervenir o mediar en conflictos privados para evitar la vía judicial o apertura de procedimiento sancionador.

#### **POLÍTICAS DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

C: Resolver en el plazo máximo de 15 días naturales las solicitudes de asociaciones para celebrar actos culturales y festivos.

C: Establecer un servicio de información y atención en materia de consumo, a través la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), de forma telefónica al 963160513, la Web [www.omicburjassot.com](http://www.omicburjassot.com) y de forma presencial, sin necesidad de cita previa, los lunes, martes, jueves y viernes.

#### **URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

C: Realizar, al menos, una campaña informativa anual sobre la implantación de la comunicación responsable en obras menores.

C: Convocar reuniones bilaterales, que fomenten la interacción entre el Ayuntamiento y la ciudadanía, con las asociaciones que formulen propuestas urbanísticas en el plazo de un mes desde su presentación.

C: Difundir la aprobación de nuevas actuaciones urbanísticas, a través de la Web Municipal, en el plazo máximo de un mes desde su aprobación.

#### **SERVICIOS SOCIALES**

C: Celebrar, al menos, 2 actividades de ocio y tiempo libre anuales dirigidas al colectivo de 3ª edad.

## **HACIENDA**

C: Entregar inmediatamente los certificados de percepción de ayudas económicas solicitados de forma presencial.

4. Establecer los plazos de validez de los compromisos y comunicación de su cumplimiento en los siguientes términos:

Segundo.- Publicar la Carta de Servicios 2012 en la web municipal.

**Tercero.-** La comunicación del cumplimiento de los compromisos se realizará con carácter semestral mediante la publicación de los resultados en la página Web del Ayuntamiento de Burjassot ([www.burjassot.org](http://www.burjassot.org))

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- Por el grupo Popular, Cristina SUBIELA manifestó su sorpresa porque la Carta de Servicios de 2011 está en pañales, se aprobó hace un año y ahora se va a modificar cuando no ha tenido la andadura suficiente para evaluar como ha funcionado. Que esto no lo dice el grupo Popular, son los propios informes técnicos los que dicen que durante el último trimestre se han mantenido reuniones con los diferentes jefes de servicio, responsables de la Carta de Servicios de 2011, para estudiar la reformulación o la retirada de los compromisos incumplidos y de aquellos que se van a ver afectados por la falta de consignación presupuestaria para garantizar su cumplimiento.

Que esto ya se esperaba, porque cuando se aprobó la Carta de Servicios de 2011 se dijo que, no consistía en poner una serie de compromisos, que sí se supieron publicitar por el entonces equipo de gobierno, dando a conocer sus bondades, sino que luego eso había que aplicarlo y muchas cosas no se cumplirían, al igual que tantos acuerdos adoptados por este Pleno.

Que la falta de consignación presupuestaria, era previsible que ocurriera. Que la falta de cumplimiento de la Carta se puede deber a que se aprobó el día 28 de diciembre de 2010, el día de los Santos Inocentes.

Que el grupo Popular está de acuerdo con la Carta, pero no con las modificaciones, porque se propone suprimir "los convenios de colaboración con ONG y asociaciones en materia de acción social". Que en estos momentos son esas asociaciones las que están haciendo un esfuerzo para atender a las personas, que por la crisis, peor lo están pasando. Que ya se ha dicho que en Burjassot hay una entidad que está realizando un comedor social y no se le ha ayudado directamente. Por eso no se comparte que se suprima ese compromiso en los momentos actuales. Que ese compromiso se ha leído, tal cual está escrito, para que después no digan que "no nos enteramos de nada, que somos inútiles, por eso se ha leído literalmente el documento".

Otro compromiso que se suprime es "la línea de ayudas municipales para la adquisición de material escolar". Que es cierto que en este y en todos los ayuntamientos hay un problema de dinero, pero a la hora de priorizar gastos, uno de los que se debe mantener o por lo menos intentarlo, es la ayuda a las familias y sobre todo, en material escolar o escolarización, y aquí directamente se suprime. Que el Bloc hace tiempo ya quería suprimir esta ayuda lineal, esa era su intención, pero ahora con la excusa de la crisis la ha suprimido del todo.

Que para el grupo Popular se trata de un gasto que se debería mantener y si hay que quitar gastos hacerlo de otras partidas, porque hay otros gastos que se podrían quitar y aquí en la Carta de Servicios se quita este y, en cambio, se mantienen y se añaden compromisos para realizar campañas informativas, campañas publicitarias, de prevención (...). Todo eso es dinero como por ejemplo, los vídeos, los trípticos. Con ese dinero se podrían pagar las ayudas de 45 euros y eso no es demagogia porque hace unos meses para renovar la página web del Ayuntamiento y el BIM se ha pagado a una empresa 9.912 euros, cuando con ese dinero se pagarían 220 ayudas escolares y hace poco se ha pagado por un catering, 4.550 euros, con lo que se pagarían 101 ayudas

También se suprime el compromiso de fraccionar en dos plazos el pago en voluntaria del IBI, cuando todos los ayuntamientos están dando "perdón rectifico, porque después dicen que no me entero", hasta seis plazos para pagar en voluntaria el IBI, cuando aquí se habían puesto dos plazos y eso aprobó, hace nada, con los votos del grupo Socialista, el Partido Popular y el Bloc, y ahora se quita. Pero además la gente que lo está pasando mal. Cuando llegue marzo y abril, y tengan que pagar el IBI, con el incremento aprobado por este Pleno, al igual que el incremento en vehículos, vados y plusvalías, y encima con la acumulación de los periodos de cobro de estos impuestos, que antes se pagaban en diferentes meses y ahora se pagan en los meses de marzo y abril, no podrán pedir dos plazos cuando en otros ayuntamientos están dando hasta seis. Al final quien "paga el pato" es la gente que tiene menos recursos, los que estén en paro y a lo mejor no cobra ni el subsidio.

Que en el compromiso relativo a la apertura de establecimientos, había un plazo para conceder la licencia de apertura y las licencias ambientales para abrir negocios y comercios por autónomos, y se han suprimido. Y en cambio, se mantienen los plazos para las licencias urbanísticas.

Que el grupo Popular está de acuerdo con otros compromisos pero si se suprimen todos los compromisos a los que ha hecho mención, no podrá votar a favor de este expediente y, por tanto, cambia el voto dado en la Comisión Informativa.

-Por el grupo Socialista, Rafa GARCÍA manifestó que él nunca dirá al grupo Popular "que son unos inútiles, pero que no se enteran de nada, sin duda", porque una Carta de Servicios se tiene que revisar por obligación todos los años y "no porque nosotros queramos, sino por obligación".

Que una Carta de Servicios permite que no trabajemos como en el siglo pasado. Que por el trabajo realizado, hay que felicitar a los funcionarios de este Ayuntamiento que han trabajado duro para que esto se ponga en

marcha. Que el año pasado evidentemente presumíamos de ello, con 50 compromisos. Y este año, presumimos más con 51 compromisos.

Que es cierto que algunos compromisos se han retirado, no pasa nada, pero eso no quiere decir que no se vayan a hacer. Que eso, lo que significa es que se ha reflexionado tanto políticamente como por los propios técnico y se han concretado los compromisos más adecuados para llevarlos adelante, de ahí eso de que “no os enteráis”, pues efectivamente, no os enteráis, “pero de nada”.

Que los compromisos que se han recogido en la Carta son los que se han considerado necesarios para tener un Ayuntamiento moderno, ejemplar. Y además, somos el segundo Ayuntamiento de España con más compromisos asumidos.

- Por el grupo Popular, Cristina SUBIELA manifestó que a lo mejor “no nos enteramos de nada, pero a lo mejor el Sr. García, no se entera de su programa electoral, soluciones concretas”, porque en ese programa se dice textualmente: “Fraccionamiento del pago de los impuestos. Ofreceremos la posibilidad de fraccionar los pagos de los impuestos de modo que para los vecinos de Burjassot sea menos difícil abonarlos”. Que este es su programa electoral y no el del Partido Popular.

Que independiente que la Carta de Servicios haya que revisarse anualmente, da exactamente igual, porque se podrían haber suprimido otros compromisos. La elección de suprimir unos u otros la tiene el equipo de gobierno. Y teniendo en cuenta los compromisos que se han suprimido y, a los que se ha hecho mención con anterioridad, el grupo Popular hubiera suprimido, por ejemplo, “la realización de una campaña informativa anual sobre la implantación de la comunicación responsable en obras menores” u otro sobre las campañas en niños de tres años con dificultades madurativas. Y todo eso cuesta dinero,

Que si la Carta de Servicios hay que revisarla anualmente, que se haga, pero a lo mejor no hay porque hacerlo al año, sino cada mes para ver lo que se está cumpliendo y lo que no. Y eso no lo dice el grupo Popular sino los propios técnicos que se han dado cuenta que había compromisos que no se estaban cumpliendo y hay que quitarlos porque “nos van a colorear la cara los vecinos”.

Que de *suprimir* compromisos, hay que suprimir los que no hacen falta porque llevan costes que no son necesarios, como plantearse que los niños tengan dificultades madurativas a los tres años, o compromisos sobre las obras menores, porque aquí, en el urbanismo no hay problema. Y “si yo no me entero de nada, parece ser que usted tampoco”.

-Por el grupo Socialista, Rafa GARCÍA manifestó que intervenía porque había que contestar la demagogia, porque el año pasado el Partido Popular se abstuvo en la votación de aquello que ahora comparte y defiende. Que esos compromisos son los que política y técnicamente se han considerado que son los más adecuados. Que eso no quiere decir que esas cuestiones que ha reflejado la portavoz del Partido Popular se vayan o no se vayan a hacer, eso no tiene nada que ver. Esto es simplemente una declaración de intenciones.

- Para finalizar el turno de intervenciones, el Alcalde manifestó que era absolutamente falso, es una mentira, que en la anterior legislatura, el Bloc dijera que se eliminaran las ayudas escolares. Que lo que dijo es que las ayudas escolares había que darlas a aquellas familias que más lo necesitaran, proporcionalmente a su grado de necesidad.

Que la carta de compromisos significa que el Ayuntamiento está obligado a cumplirlos y que por tanto no puede modificar la situación. Que si el pago de un impuesto está fraccionado, como lo está, puede ocurrir que en un momento determinado el Ayuntamiento se viera en la necesidad de recaudar de golpe ese impuesto o esa tasa. Por ejemplo “porque la Generalitat continúa sin pagarnos esos dos millones que nos tiene estrangulados”, y si en la Carta de Servicios hemos puesto el compromiso de fraccionar, no podríamos, no sería ético evitar el fraccionamiento, no podríamos hacerlo, estaríamos obligados a conceder ese fraccionamiento. Que por tanto, no quiere decir que no haya ese fraccionamiento de tasas, este Ayuntamiento lo tiene reconocido, quiere continuar manteniendo ese fraccionamiento, pero si la situación económica continúa, obviamente eso no se hará. Pero esperamos que eso no sea necesario.

Que una Carta de Servicios es de obligado cumplimiento y lo que se ha hecho es perfilar los compromisos incluidos en ella.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por once votos a favor (2 BLOC-Compromis, 8 PSOE y 1 EUPV) y nueve votos en contra (9 PP), **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta

anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación de 22 de diciembre de 2011.

## **URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

### **5. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE- PROPOSICION.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LA ZONA VERDE ZV-1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR ADEMUZ. Expediente: 000001/2011-03.21.03**

Este asunto, cuando se convocó el orden del día de este Pleno, no había sido previamente dictaminado por la correspondiente comisión informativa, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 y 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF y antes de entrar a debatir sobre el mismo el Pleno debe pronunciarse sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Sin intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ratificó la inclusión de este asunto en el orden del día.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Visto el expediente instruido para la concesión demanial del subsuelo de la zona verde ZV-1 del Plan Parcial Ademuz en virtud del exponiendo VII del Convenio Urbanístico suscrito con las mercantiles Nuevas Actividades Urbanas, S.L. y Hospivalencia 2008, S.L. para la implantación de un hospital de titularidad privada en la parcela A de dicho Plan Parcial.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento aprobó dicha concesión demanial en sesión de 26 de abril de 2011.

Resultando que, a petición del interesado, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2011 admitió a trámite la propuesta de modificación de la concesión demanial y aprobó las bases reguladoras de la misma.

Resultando que se ha sometido a información pública por plazo de un mes las Bases reguladoras de la concesión demanial del subsuelo de la zona verde del Plan Parcial Ademuz mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia del día 27 de octubre de 2011.

Resultando que durante dicho plazo no se han presentado alegaciones.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 85.3 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el art. 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el uso privativo de los bienes de dominio público que determine su ocupación con obras o instalaciones fijas deberá estar amparado por la correspondiente concesión administrativa.

Considerando que el otorgamiento de las concesiones demaniales podrá acordarse directamente en los supuestos previstos en el art. 137.4 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando se den circunstancias excepcionales debidamente justificadas o en otros supuestos establecidos en las Leyes.

Considerando lo dispuesto en el art. 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas sobre el plazo máximo de las concesiones.

Vistos los informes emitidos y conforme a lo establecido en el art. 82 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Adjudicar a la mercantil Nuevas Actividades Urbanas, S.L.. CIF B98148273, la concesión de la utilización privativa del subsuelo del dominio público de una porción de 1.781'95 m<sup>2</sup>, así como del suelo con una superficie de 1.951,83 m<sup>2</sup>, de la Zona Verde ZV 1, del Plan Parcial Ademuz por plazo de 75 años conforme a las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno en sesión de 27 de septiembre de 2011.

La porción de subsuelo objeto de esta concesión administrativa tiene la siguiente descripción:

*Porción de subsuelo situado bajo el terreno destinado por el Plan Parcial del Sector Ademuz de Burjassot, a zona verde pública, de una superficie total de 1.781'95 m<sup>2</sup>, en forma de rectángulo ( de 79'45 ml en su lado colindante al frente de la citada parcela con la zona verde ZV-1 del citado Sector, denominado Avda. de la Ilustración, 71,23 ml en su lado opuesto y separados ambos lados por una*

*distancia de 23,55 ml en el extremo colindante con el vial denominado C3 en el Plan Parcial, hoy calle Na Violant D'Hongria, y 23,54 ml en el lado opuesto a éste, calle 1 del Sector, hoy calle Enric Valor ), con una profundidad libre de 5.21 m desde la zona más elevada de la zona verde más el volumen ocupado por la cimentación y el forjado, y cuyos lindes son los siguientes:*

*Norte : Calle Enric Valor  
Este o Derecha: Parcela A1 del Sector Ademuz  
Oeste o Izquierda: Avda. de la Ilustración  
Sur: Calle Na Violant D'Hongria*

Las edificaciones a ejecutar sobre la rasante de terreno en el área de concesión del suelo corresponden a las siguientes:

Volumen de la edificación autorizada en el subsuelo, excediendo de la rasante estricta del terreno.

Dicho volumen arrancará de la rasante del terreno en el perímetro de la zona verde, llegando a alcanzar una altura máxima de 3.85 m en la zona de acceso al futuro hospital. Este volumen se configura de forma creciente y aterrazado con distintos elementos desde el perímetro hasta la zona central de acceso al hospital.

Dicho exceso de volumen corresponde a la altura de la planta situada en el subsuelo con motivo de las instalaciones que alberga. Dicha planta no podrá subdividirse en dos o bien generar altillos, con motivo de la altura proyectada, la cual requiere un exceso de volumen sobre rasante.

La superficie de volumen sobre rasante es de 1.951'83 m<sup>2</sup>, lo que supone un incremento de 169'88 m<sup>2</sup> respecto de la concesión demanial del subsuelo, debido a los elementos de transición que salvan los desniveles entre la zona de concesión del subsuelo en la zona verde y la acera perimetral.

La construcción de un casetón para los elementos de evacuación del subsuelo, integrado por escalera y ascensor, sirviendo además para salvar los desniveles del terreno planteados en esta zona.

Ocupa una superficie total de 62'69 m<sup>2</sup>. La superficie de dicho casetón quedará integrada dentro de los 1.951'83 m<sup>2</sup> del volumen sobre rasante definido en el párrafo anterior.

El vuelo de la marquesina del acceso principal, con un vuelo máximo de 4'25 m, longitud de 52 m y superficie de 152'48 m<sup>2</sup>.

Dicha marquesina volará sobre la zona de concesión del subsuelo, quedando integrada dentro de la superficie de 1.951'83 m<sup>2</sup> que constituyen la ocupación del suelo.

Conforme a las Bases Reguladoras aprobadas, las condiciones de la concesión administrativa que se adjudica son las siguientes:

**USOS PREVISTOS:** Los usos previstos para la parcela objeto de la concesión demanial son instalaciones y servicios de cualquier naturaleza que tengan carácter principal, accesorio o complementario del uso dotacional sanitario, y en concreto, según la propuesta formulada son los siguientes:

Sala de braquiterapia  
Acelerador lineal  
Servicio de Medicina Nuclear  
Unidad de Oncología Integral  
Radiofarmacia  
Almacenes auxiliares para estas instalaciones

**OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO:**

Las propias de los usos complementarios hospitalarios previstos a ubicar en esta zona

Ejecución de la zona verde/espacio libre en superficie de forma que el sector no sufra mermas en dichas dotaciones ni alteración del uso concreto de las mismas. El diseño de dicha zona verde/espacio libre seguirá las directrices a establecer por los Servicios Técnicos Municipales y se requerirá previamente la aprobación del proyecto a presentar por el interesado.

La citada obra deberá ejecutarse bajo las siguientes condiciones:

- La estructura deberá tener una capacidad portante para sustentar el peso propio y las cargas previstas sobre ella, de acuerdo con la normativa vigente. Adicionalmente, la superficies de uso público deberán tener una capacidad portante de 20 kN/m<sup>2</sup> y una resistencia al punzonamiento del suelo de 10 t sobre 20 cm de diámetro.
- Las construcciones previstas en el subsuelo deberán tener perfectamente resuelta la impermeabilización, con el fin de evitar posibles filtraciones y humedades procedentes del exterior.
- Las construcciones previstas en el subsuelo deberán tener perfectamente resuelta la impermeabilización, con el fin de evitar posibles filtraciones y humedades procedentes del exterior.
- Las superficies objeto de plantación tendrán un espesor adecuado para albergar las especies vegetales previstas o bien, las indicaciones por el técnico municipal responsable de jardinería.

**PLAZO DE LA CONCESIÓN:** El plazo de la concesión será de 75 años a contar desde su formalización en documento administrativo, no admitiéndose prórroga alguna respecto del citado plazo .

**DEBERES DEL CONCESIONARIO:**

Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados

Mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y de las obras que construyere.

Las posibles obras de mantenimiento o reparación derivadas de filtraciones o humedades de esta parte del edificio correrán a cargo del concesionario.

Abandonar y dejar libres y vacuas, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

**CANON A SATISFACER POR EL CONCESIONARIO:**

Teniendo en cuenta la valoración de la parcela objeto de concesión que asciende a 413.064'69 €, ( 305.479'69 + 107.585'00 ) el concesionario vendrá obligado a abonar anualmente un canon por valor equivalente al 2 % sobre el valor del suelo y subsuelo objeto de la concesión, y que en el presente caso asciende a 8.261'30 €

El pago se realizará durante la primera quincena de cada año y se revisará anualmente según las variaciones del IPC

**REVERSIÓN DE LAS OBRAS/ PARCELA / DOMINIO PÚBLICO AL TÉRMINO DEL PLAZO:**

A la finalización del plazo de la concesión, el concesionario deberá demoler las obras ejecutadas y reponer el subsuelo a su estado actual, así como la reposición de la urbanización del vial y zona verde existente en superficie.

**FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN:**

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren o sin el cuando no procediere

La presente concesión se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**GARANTÍA:**

Con anterioridad a la formalización de la concesión, el concesionario deberá depositar en la Tesorería Municipal una garantía por importe equivalente al 3% del valor de tasación de la parcela objeto de concesión, y que asciende a 12.391'94 €.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo a la mercantil Nuevas Actividades Urbanas, S.L., significándole que en el plazo máximo de 15 días deberá constituir la garantía definitiva según consta en el apartado 9 de las Bases Reguladoras”

Sin intervenciones, el Pleno por unanimidad **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que fue dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de diciembre de 2011.

## **6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

No hay mociones.

## **7. RUEGOS Y PREGUNTAS**

- Por el grupo Popular, Cristina SUBIELA formuló los siguientes:

1. En los plenos de septiembre, octubre y noviembre se preguntó al concejal de Gobernación, sobre la persona que hasta hace unos meses fue gerente de la empresa pública CEMEF, D. Vicente Campos, sobre el puesto que estaba ocupando en la Casa de Cultura, cual era ese puesto, sus funciones, su contratación (...). Cómo no ha habido respuesta a estas cuestiones, se vuelve a reiterar la pregunta.
2. En los plenos de octubre y noviembre se preguntó sobre las ayudas de transporte a los estudiantes. Cómo no se ha contestado a esta pregunta, se vuelve a reiterar.
3. Que en este Pleno, se ha dado cuenta de un decreto de la Alcaldía, número 2920 de fecha 15 de diciembre de 2011, sobre autorización y ordenación de pago de unas facturas que ascienden a un total de 186.243'56 euros. En los conceptos hay tres: Ingresos indebidos (1.189'88 euros), Cuotas sindicales octubre y noviembre (1.649'42 euros) y Resto facturación de 2010 y parte de enero-abril 2011 (183.404'26 euros). Y respecto a este último concepto es respecto al que se solicita que se dé el detalle de esas facturas.
4. En el Pleno pasado, entre los decretos de los que se daba cuenta había uno por el que se sanciona a vecinos, por falta grave, por incumplir la ordenanza de convivencia ciudadana, al haber tirado octavillas. Que los partidos políticos y más los que estamos aquí representados debemos dar ejemplo. Estamos sancionando a vecinos por estas cuestiones cuando los partidos políticos también lo están haciendo. No se está solicitando que se sancione a los partidos políticos, pero la formación Esquerra Unida ha vulnerado el artículo 10 y el 14 de la ordenanza al pegar unos anuncios de un acto en las farolas (en el mobiliario urbano) y el Bloc los ha colocado en la parte trasera de las señales de tráfico. Que el ruego que se formula es para evitar que esto ocurra.
5. En el pasado mes de septiembre se asfaltó la calzada de la avenida María Ros y al finalizar los trabajos, las trapas del alcantarillado quedaron totalmente cubiertas. Al día de hoy esas trapas no se han descubierto. Que al mismo tiempo, al asfaltar rompieron los alcorques y no se han reparado. El ruego que se formula es para que se resuelvan estas cuestiones.
6. Se desconoce si se ha actuado al respecto, pero al lado de la fábrica de Mogar hay una casetas en la que viven tres personas en la indigencia. Se solicita información sobre las actuaciones que pueda haber realizado Servicios Sociales al respecto.
7. De los fondos FEDER que financia el proyecto RIU ¿Cuánto nos debe el Ministerio de Política Territorial de esos cinco millones de euros que tenían que haber llegado y no llegan?.

- El Alcalde manifestó que algunas de estas cuestiones podrán ser contestadas ahora y el resto se harán por escrito.

Añadió que estaba totalmente de acuerdo con la portavoz del Partido Popular, sobre cómo debe utilizarse el mobiliario urbano y sobre el respeto a la ordenanza. Y manifestó que se tomarán medidas al respecto porque con anterioridad algún partido político, indirectamente a través de la empresa que hacía propaganda de este Ayuntamiento, ya había sido sancionado en la legislatura pasada. Que los partidos políticos también están

sometidos a la ordenanza. Mostró su confianza en que todos los partidos den ejemplo para no infringir la ordenanza al igual que hacen el resto de ciudadanos.

- Por el grupo Bloc-Compromis, Emili ALTUR contestó que respecto a los fondos FEDER, quien debe al Ayuntamiento unos 3.800.000 euros, es Europa y no el Ministerio que es un mero trasmisor.

- Por el grupo de Esquerra Unida, José BLANCO contestó que respecto a las trapas de las alcantarillas y los alcorques de los árboles, se ha estado hablando con los vecinos y con la propia empresa que tiene que hacerlo. Está marcado con una señal en color rosa para indicar dónde están pero no han venido todavía a repararlo. Y hoy mismo se ha vuelto a hablar con los vecinos.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Vº Bº EL ALCALDE,



EL SECRETARIO

